

1011

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ / 2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA,

06 ABR. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 25336, de fecha 31 de Marzo de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Abril de 2017; Certificado de Recepción Final Nº 93, de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1613437609, de fecha 28 de Noviembre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : GENERAL LASTRA Nº 743, LOCAL 963  
**NOMBRE** : CONSORCIO COMERCIAL LIMA TAMBO SPA  
**RUT.** : 76.449.027-4  
**GIRO** : EXPENDIO DE ABARROTES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
**ROL SII** : 362-79  
**UNIDAD VECINAL** : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

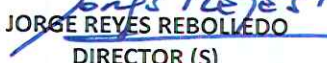
4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CONSORCIO COMERCIAL LIMA TAMBO SPA** Rut Nº 76.449.027-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam  
04/04/2017

1190715